



### Resolución Rectoral N° 0985-2020-UNAP

Iquitos, 16 de octubre de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 0830-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de octubre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0424-2020-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0424-2020-EPG-UNAP, de fecha 09 de octubre de 2020, en la que resuelve autorizar a corregir con efecto de retroactividad la Resolución Directoral N° 0346-2020-EPG-UNAP del 28 de agosto de 2020, mediante el cual se decretó Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1641: "Régimen Jurídico de la Función Pública Local", de tres (03) créditos, IV ciclo académico, programada del lunes 31 de agosto al sábado 26 de setiembre de 2020, en la modalidad virtual, para los alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública – XIV promoción, Grupo "D"; advirtiéndose que esta rectificación no altera lo sustancial del contenido de la mencionada decisión.

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Directoral N° 0424-2020-EPG-UNAP, de fecha 09 de octubre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1°.** - Corregir con efecto de retroactividad la Resolución Directoral N° 0346-2020-EPG-UNAP del 28 de agosto de 2020, mediante el cual se decretó autorizar, dictado de la asignatura MGP-1641: "Régimen Jurídico de la Función Pública Local", de tres (03) créditos, IV ciclo académico, programada del lunes 31 de agosto al sábado 26 de setiembre de 2020, en la modalidad virtual, para los alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública – XIV promoción, Grupo D, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Modalidad
Del 31/08/2020 al 12/09/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábados	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.		32	32	64	Virtual
Del 14/09/2020 al 26/09/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábados		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.				

**ARTÍCULO 2°.** - Formalizar la invitación de naturaleza académica de doña Martha Jessica Saavedra Barrera, para el dictado de la asignatura MGP – 1641: "Régimen Jurídico de la Función Pública Local", para los alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública – XIV promoción, Grupo D,

**ARTÍCULO 3°.** - Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4°.** - Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el profesor debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



Resolución Rectoral N° 0985-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** **Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL